

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RADICACIÓN: 1100131-10-027-2017-00535-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: MARÍA MARINA ALVARADO SALAS

Bogotá, D. C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 509 del CGP., y teniendo en cuenta que el trabajo de partición presentado por auxiliar de la justicia (c. digital 12), se ajusta a derecho hay lugar a impartir la aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes pertenecientes a la sucesión de la causante MARÍA MARINA ALVARADO SALAS.

SEGUNDO: INSCRIBIR el trabajo de partición y adjudicación ante las autoridades pertinentes. Expídanse a costa de los interesados copias auténticas del trabajo distributivo y de la presente providencia. Ofíciense.

TERCERO: Al tenor de los artículos 26 y 27 – 2° del Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015, emanado del C. S de la J, teniendo en cuenta la labor realizada por la partidora LEYDI JOHANNA ARIAS DÍAZ se fija la suma de ciento veinte mil pesos (\$120.000), como honorarios definitivos. Acredítese el pago, el cual deberá ser cubierto por los interesados a prorrata.

CUARTO: PROTOCOLÍCESE el trabajo de partición y la presente sentencia ante una Notaría del Círculo de esta ciudad, a elección de los interesados.

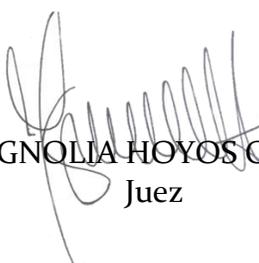
QUINTO: LEVÁNTENSE las medidas cautelares que dentro del asunto se hubieren decretado. Ofíciense a quien corresponda, teniendo en cuenta cualquier embargo solicitado sobre los bienes objeto del proceso.

SEXTO: Desglósense los documentos aportados por los interesados. (art. 116 CGP).

SÉPTIMO: ARCHÍVESE el expediente.

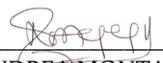
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

KR


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 024 FECHA 14-febrero-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria